



RADICADO	05-893-40-89-001- 2001-00121 -00 05-893-40-89-001- 2001-00122 -00 05-893-40-89-001- 2009-00104 -00
PROCESO	REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (s)	ERMINDA RUIZ CASTILLO, ARCELIA RUIZ CASTILLO y LEIHNITZ JUZHINA MAZO DÍAZ (respectivamente)
DEMANDADO (s)	JOSE RAMIRO MAESTRE SIMANCA
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE DINEROS
AUTO	No. 742

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Mediante escritos del 23 y 29 de julio de 2021, FIDUPREVISORA S.A. informó sobre las consignaciones de los títulos judiciales 413940000008466, 413940000008467 y 413940000008468, los cuales son reclamados por el señor JOSE RAMIRO MAESTRE SIMANCA.

En la comunicación del 23 de julio de 2021 la entidad explica lo siguiente:

- 1) El título 413940000008467, a nombre de ARCELIA RUIZ CASTILLO, es del proceso 2001-00122, información que coincide con el proceso de alimentos aquí radicado bajo ese número, iniciado por la mencionada frente al señor MAESTRE SIMANCA.
- 2) El título 413940000008467, a nombre de LEIHNITZ JUZHINAMAZO DIAZ, es del proceso 2009-00104, información que coincide con el proceso de alimentos aquí radicado bajo ese número, iniciado por la mencionada frente al señor MAESTRE SIMANCA.
- 3) Del título 413940000008466, a nombre de ERMINDA RUIZ CASTILLO, no encontró el número de proceso, pero se observa que en este Despacho se adelantó por la mencionada el proceso 2001-00121, el cual se encuentra acumulado a los procesos ya descritos; además, en los tres trámites se han dictado decisiones uniformes, lo que, junto a lo informado en la segunda respuesta de la entidad, muestra que dicho título corresponde al proceso 2001-000121.

En la segunda comunicación del 29 de julio de 2021, por su parte, FIDUPREVISORA S.A. explicó que las consignaciones se efectuaron en virtud de las órdenes de



embargo que en su momento se emitieron dentro de los tres procesos y reconoce que fueron realizadas sin tener en cuenta la orden de desembargo que comunicó este Despacho mediante el Oficio 103 del 023 de febrero de 2021 (folio 250, rad. 2001-00121, folio 252, rad. 2001-00122, folio 199, rad. 2009-00104), pues el desembargo se registró con posterioridad a las consignaciones.

Por lo anterior, FIDUPREVISORA S.A., quien aparece como consignataria de los tres títulos judiciales, solicita hacer la entrega de los depósitos judiciales al docente JOSE RAMIRO MAESTRE SIMANCA, a lo cual se accederá porque se encuentra que, en efecto, las medidas cautelares decretadas en su contra en los tres procesos fueron levantadas (folio 242 y 247 del rad. 2001-00121, folio 245 y 251 del rad. 2001-00122, y folio 189 y 198 del rad. 2009-00104), que los procesos están finalizados y que los dineros, por ende, son del demandado.

En ese orden de ideas, y conforme lo decidido por el Juzgado Penal del Circuito de Puerto Berrio en la sentencia proferida dentro de la acción de tutela con radicado 05 579 31 04 001 2021-00086, SE ORDENA ENTREGARLE al señor JOSE RAMIRO MAESTRE SIMANCA, los títulos judiciales 413940000008466, 413940000008467 y 413940000008468, que suman \$ 28.500.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 091, fijado hoy 18 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO